DECLARACION EXTRAORDINARIA DE MANAGUA

El creciente número de niñas, niños y adolescentes que migran de manera irregular constituye un reto significativo en materia de protección humanitaria y aplicación de la ley en nuestra región.

Las y los Viceministros, y los Jefes de Delegación, reconociendo la gravedad del reto y el hecho de que los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados suelen ser víctimas de delitos graves durante el tránsito migratorio, están comprometidos a participar activamente para encontrar soluciones.

Las y los Viceministros, y Jefes de Delegación de los Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración reconocen la corresponsabilidad regional y la necesidad inmediata de implementar medidas integrales y articuladas, con base en los principios orientadores adoptados por la CRM por lo tanto, como respuesta a esta expresión del fenómeno migratorio, acuerdan lo siguiente:

1. *Garantizar el interés superior del niño*.- Reafirmando que el interés superior del niño, niña y adolescente, y la unidad familiar, deben guiar nuestras respuestas regionales, bilaterales y nacionales a esta urgente situación humanitaria; los Países Miembros tienen la responsabilidad de ampliar todos los recursos disponibles para proporcionar protección a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en la etapa más inmediata posible, a través de las redes consulares, mecanismos de identificación de personas, las alianzas con la sociedad civil, así como el acceso y apoyo de la protección internacional cuando se requiera.
2. *La conformación y reunión de un Grupo Ad Hoc en materia de Niñez Migrante* .- Que promueva acciones inmediatas para brindar protección efectiva a niños, niñas y adolescentes no acompañados durante cualquiera de las fases del flujo migratorio.
3. *Proporcionar información precisa y lanzar campañas de difusión*.-Tomando en cuenta que muchas familias están siendo persuadidas a apoyar el movimiento irregular de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, debido a la desinformación intencional propagada por traficantes de personas, los Países Miembros de la CRM tienen el compromiso de acercarse activamente a la población a través de campañas de difusión para proporcionar información precisa respecto a los "peligros del viaje" y la falta de disponibilidad de los "permisos" para los que llegan a los Estados Unidos.
4. *Luchar contra los grupos delictivos organizados de tráfico ilícito y de trata de personas y fortalecer la cooperación para la aplicación de las respectivas legislaciones nacionales.*- Reconociendo y condenando el papel que juegan la delincuencia organizada, que se aprovechan y explotan a los niños, niñas y adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad, los Países Miembros asumen el compromiso de aumentar los esfuerzos para combatir estas redes criminales, con el fin de penalizar cualquier colusión entre ellos y fortalecer así la cooperación en materia de aplicación de las respectivas legislaciones nacionales.
5. *Gestión migratoria*.- Los Países Miembros se comprometen llevar a cabo acciones de coordinación para la detección de tratantes, traficantes y delitos conexos, encaminadas a desalentar los flujos irregulares, incluido el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que ha desembocado en la actual crisis humanitaria.
6. *Desarrollo.*- Reconociendo que hay muchos factores que explican el creciente número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que se encuentran de forma irregular, los Países Miembros se comprometen a trabajar de manera conjunta, y con el apoyo de la cooperación internacional, para hacer frente a las causas estructurales de este movimiento irregular de menores de edad, así como trabajar para coadyuvar en la erradicación de dichas causas, creando programas de desarrollo social y económico en las comunidades de origen.
7. *Protección consular.*- Fortalecer las capacidades institucionales de protección consular, en particular en la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y reforzar la coordinación para el acceso consular en los lugares donde estén ubicadas personas menores de edad migrantes no acompañadas.
8. *Repatriación y reintegración*.- En consonancia con el compromiso de la CRM de apoyar el Estado de Derecho, en los casos en los que los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados sean reintegrados con sus familias a su país de origen, de acuerdo con el debido proceso, y después de agotarse la búsqueda de un alivio o remedio migratorio que los beneficie, y reconociendo la situación vulnerable de los menores de edad migrantes no acompañados, los países acuerdan cooperar entre sí para destinar recursos suficientes en la implementación de programas de reinserción y reintegración en sus comunidades de origen.
9. *Protección internacional.-* Reconocer que algunos de estos niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados pueden obtener la condición de refugiado o protección complementaria.
10. *Cooperación*.- Aceptar los ofrecimientos de asistencia y cooperación de los organismos internacionales, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales involucrados en protección de las personas migrantes, particularmente en la situación de crisis humanitaria por la que atraviesan los niños, niñas y adolescentes, en los Países Miembros de la CRM.
11. *Mejores prácticas*.- En todas estas áreas, el intercambio de mejores prácticas deberá fomentarse a través de talleres, intercambios técnicos y capacitación. Asimismo, y en lo posible, se proporcionará apoyo financiero.